

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00390 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmense las resultas del proceso de pertenencia que cursó ante el Juzgado Doce Civil del Circuito de esta ciudad, según la información contenida en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.
2. Amplíense los hechos de la demanda indicando las circunstancias de tiempo y modo en las que entró a poseer el prenotado inmueble.
3. Acredítese que el poder conferido para interponer la presente acción proviene de la dirección de correo electrónico de la demandante o en su defecto realícese nota de presentación personal al mismo.
4. Diríjase la demanda en contra de los acreedores hipotecarios del inmueble objeto de usucapión y apórtese poder suficiente para tal fin.
5. Alléguese el avalúo catastral del referido predio correspondiente al año 2022.

Finalmente, habrá de tenerse en cuenta que, si bien el acta de reparto del presente asunto data del 11 de julio de 2022, lo cierto del caso es que, el Juzgado Cincuenta Civil del Circuito de esta ciudad remitió el expediente para su trámite hasta el 25 de agosto hogaño, de manera que el término de que trata el artículo 90 del C.G.P., deberá correr a partir de dicha calenda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Notificado por estado de fecha 01 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc1f9eb7bfc32d8caae0ef8519c2a4f83371ef45ae945893a6cee8fa94fbe3e**

Documento generado en 31/08/2022 10:36:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>